



OFICIO No. AGJ/557/2013

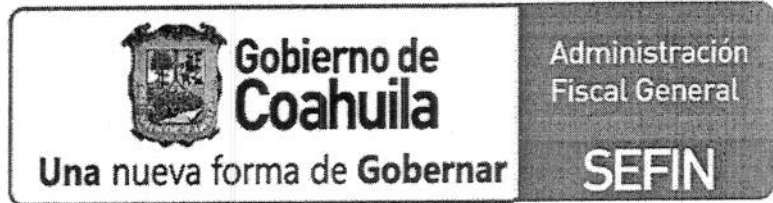
**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA LAGUNA, S.C.
ING. FRANCISCO ALBURQUERQUE INDA
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE ORTEGA No. 22 NTE.
CENTRO
TORREÓN, COAHUILA.-**

En atención a su escrito de fecha 02 de enero del año en curso, mediante el cual solicita a la emisión a su favor, de los Certificados de Promoción Fiscal que le permitan cubrir la totalidad del monto anual del Impuesto Sobre Nóminas a su cargo, por el ejercicio fiscal de 2013; me permito comunicarle lo siguiente:

Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de beneficiar a las personas físicas o morales que imparten educación en el Estado, con fecha 21 de diciembre de 2012 publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto por el que se crea un Fondo para otorgar Subsidios a través de la expedición de Certificados de Promoción Fiscal en materia de contribuciones estatales, el cual establece en el artículo 10, lo siguiente:

“ARTÍCULO 10.- Se otorga un estímulo mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, consistente en el 100% del impuesto sobre nóminas que se cause por las personas físicas o morales propietarias de escuelas particulares de educación inicial, especial, preescolar, primaria, adultos y formación para el trabajo.

“Para tener derecho al presente estímulo deberán presentarse dentro del plazo establecido en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las declaraciones correspondientes”.



OFICIO No. AGJ/557/2013

Por lo que en todo caso deberá estarse a lo dispuesto por dicho decreto.

Para los efectos procedentes, le anexo al presente una copia del Decreto referido.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coah., a 14 de Febrero de 2013
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

c.c.p. Lic. Alfonso Yañez Arreola.- Administrador Central de Recaudación.
c.c.p. Archivo. F. 090
jpf